



Asamblea General

Distr. general
7 de diciembre de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 16 del programa

Cuestiones de política macroeconómica

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Francesca Cassar (Malta)

I. Introducción

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2022, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado:

“Cuestiones de política macroeconómica:

- a) Comercio internacional y desarrollo;
- b) Sistema financiero internacional y desarrollo;
- c) Sostenibilidad de la deuda externa y desarrollo;
- d) Promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible;
- e) Promover las inversiones para el desarrollo sostenible”

y asignarlo a la Segunda Comisión.

2. La Segunda Comisión celebró un debate general sobre el tema en sus sesiones sexta y séptima, celebradas el 6 de octubre de 2022, escuchó la presentación de los proyectos de propuesta sobre el tema en sus sesiones 21ª y 25ª, celebradas el 10 y el 23 de noviembre de 2022, respectivamente, y adoptó medidas sobre el tema en sus sesiones 23ª y 25ª, celebradas los días 22 y 23 de noviembre, respectivamente. En las actas resumidas correspondientes¹ figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el tema. Cabe destacar también el debate general que la Comisión

* El informe de la Comisión sobre este tema se publica en seis partes, con las signaturas [A/77/441](#), [A/77/441/Add.1](#), [A/77/441/Add.2](#), [A/77/441/Add.3](#), [A/77/441/Add.4](#) y [A/77/441/Add.5](#).

¹ [A/C.2/77/SR.6](#), [A/C.2/77/SR.7](#), [A/C.2/77/SR.21](#), [A/C.2/77/SR.23](#) y [A/C.2/77/SR.25](#).



celebró en sus sesiones segunda a quinta y octava, que tuvieron lugar los días 3, 4 y 7 de octubre². Las deliberaciones posteriores de la Comisión sobre el tema se reseñan en las adiciones al presente informe.

3. Para examinar el tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

Tema 16

Cuestiones de política macroeconómica

Tema 16 a)

Comercio internacional y desarrollo

Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 71ª reunión ejecutiva, Ginebra, 10 y 11 y 16 a 18 de febrero de 2022 ([A/77/15 \(Part I\)](#))

Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 69º período de sesiones, Ginebra, 20 de junio a 1 de julio de 2022 ([A/77/15 \(Part II\)](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la secretaria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo acerca del comercio internacional y el desarrollo ([A/77/207](#))

Tema 16 b)

Sistema financiero internacional y desarrollo

Informe del Secretario General sobre el sistema financiero internacional y el desarrollo ([A/77/224](#))

Tema 16 c)

Sostenibilidad de la deuda externa y desarrollo

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la secretaria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre la sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo ([A/77/206](#))

Tema 16 d)

Promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible³

Informe del Secretario General sobre la coordinación y cooperación internacionales para luchar contra los flujos financieros ilícitos ([A/77/304](#))

Tema 16 e)

Promover las inversiones para el desarrollo sostenible

No se presentó ningún documento en relación con este subtema⁴.

² Véanse [A/C.2/77/SR.2](#), [A/C.2/77/SR.3](#), [A/C.2/77/SR.4](#), [A/C.2/77/SR.5](#) y [A/C.2/77/SR.8](#).

³ De conformidad con la resolución [76/196](#) de la Asamblea General, la secretaria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo preparó secciones específicas sobre el tema, como parte del informe *Sustainable Development Goals Pulse* (puede consultarse en inglés en <https://sdgpulse.unctad.org/illicit-financial-flows/>) y del *Informe sobre el comercio y el desarrollo* (como documento titulado “Promotion of international cooperation to combat illicit financial flows and strengthen good practices on assets return to foster sustainable development: achievements, challenges and way forward”).

⁴ De conformidad con la resolución [74/198](#) de la Asamblea General, la secretaria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo preparó secciones específicas sobre el tema en el informe *Creative Economy Outlook 2022* (véase [A/77/500](#)) y en el informe *World Investment Report 2022: International Tax Reforms and Sustainable Investment* (véase [A/77/499](#)).

4. En la sexta sesión, celebrada el 6 de octubre de 2022, la Comisión escuchó las declaraciones introductorias de la Directora Interina de la División de Comercio Internacional y Productos Básicos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (en relación con los subtemas a) y e)), el Representante Permanente de Letonia ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra y Presidente del 68º período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo (en relación con el subtema a)), la Jefa de la Subdivisión de Análisis y Formulación de Políticas de la Oficina de Financiación para el Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (en relación con los subtemas b) y d)), la Jefa de la Subdivisión de Deuda y Financiación del Desarrollo de la División de Globalización y Estrategias de Desarrollo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (por videoconferencia) (en relación con el subtema c)), la Estadística Superior de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (por videoconferencia) (en relación con el subtema d)) y la Directora de la División de la Inversión y la Empresa de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (por videoconferencia) (en relación con el subtema e)).

5. En la misma sesión, la Jefa de la Subdivisión de Análisis y Formulación de Políticas de la Oficina de Financiación para el Desarrollo Sostenible y el Jefe de la Subdivisión de Políticas de Inversión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (por videoconferencia) respondieron a las preguntas planteadas por las delegaciones de Egipto, el Pakistán, el Brasil y Sudáfrica.

6. En la 22ª sesión, celebrada el 21 de noviembre, la delegación de los Estados Unidos de América formuló una declaración sobre los proyectos de resolución que la Comisión tenía ante sí⁵.

7. También en la misma sesión, la delegación de la Federación de Rusia formuló una declaración sobre los proyectos de resolución titulados “Comercio internacional y desarrollo”, “Sostenibilidad de la deuda externa y desarrollo” y “Sistema financiero internacional y desarrollo”. En las sesiones 23ª y 25ª, celebradas los días 22 y 23 de noviembre, respectivamente, se adoptaron medidas sobre los proyectos de resolución⁶.

II. Examen de las propuestas

Proyecto de resolución [A/C.2/77/L.11/Rev.1](#) y enmienda que figura en el documento [A/C.2/77/CRP.2](#)

8. En su 25ª sesión, celebrada el 23 de noviembre de 2022, la delegación de Nigeria, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de África, presentó un proyecto de resolución titulado “Promoción en las Naciones Unidas de la cooperación internacional inclusiva y eficaz en cuestiones de tributación” ([A/C.2/77/L.11/Rev.1](#)).

9. En la misma sesión, se informó a la Comisión de las consecuencias del proyecto de resolución [A/C.2/77/L.11/Rev.1](#) para el presupuesto por programas, contenidas en el documento [A/C.2/77/L.75](#).

10. También en la misma sesión, la delegación de los Estados Unidos de América presentó una enmienda al proyecto de resolución [A/C.2/77/L.11/Rev.1](#) que figuraba en el documento [A/C.2/77/CRP.2](#).

⁵ Véase [A/C.2/77/SR.22](#).

⁶ Véanse [A/C.2/77/SR.23](#) y [A/C.2/77/SR.25](#).

11. También en la 25ª sesión, la delegación de Sudáfrica formuló una declaración para explicar su voto antes de la votación.

12. También en la misma sesión, la Comisión rechazó la enmienda que figuraba en el documento [A/C.2/77/CRP.2](#) en votación registrada por 97 votos contra 55 y 13 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente⁷:

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guinea, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Seychelles, Suecia, Suiza, Ucrania.

Votos en contra:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Bahamas, Bahrein, Barbados, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chad, China, Comoras, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones:

Argentina, Bangladesh, Bhután, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, México, Noruega, Perú, Suriname, Türkiye, Uruguay.

13. En la misma sesión, tras la votación, formularon declaraciones en explicación de voto las delegaciones de Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Singapur.

14. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/77/L.11/Rev.1](#) (véase el párr. 16).

⁷ Posteriormente, las delegaciones de Bangladesh, Belarús, Guinea y Seychelles informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar en contra. Además, la delegación de Kazajstán informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse.

15. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones las delegaciones de Chequia (en nombre de la Unión Europea y Albania, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Montenegro, la República de Moldova, Serbia, Türkiye y Ucrania), los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Suiza, el Canadá (también en nombre de Australia y Nueva Zelandia), la República de Corea, el Japón, Eritrea (en nombre del Grupo de los Estados de África) y Nigeria.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

16. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Promoción en las Naciones Unidas de la cooperación internacional inclusiva y eficaz en cuestiones de tributación

La Asamblea General,

Guiada por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Reconociendo que luchar contra los flujos financieros ilícitos supone un desafío fundamental de desarrollo, observando que los países en desarrollo son particularmente susceptibles a las repercusiones negativas de los flujos financieros ilícitos, poniendo de relieve que los flujos financieros ilícitos reducen el margen fiscal y la disponibilidad de recursos valiosos de la financiación para el desarrollo y reconociendo que es importante cooperar en los planos nacional, regional e internacional para combatir los flujos financieros ilícitos y promover la transparencia financiera,

Observando que la elusión y la evasión agresivas de impuestos tienen un efecto corrosivo en la confianza, el pacto social, la integridad financiera, el estado de derecho y el desarrollo sostenible, de modo que afectan a las personas más pobres y vulnerables,

Reafirmando su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, en la que los Estados Miembros se comprometieron a ampliar la cooperación internacional en cuestiones de tributación, alentaron a los países a que, de conformidad con su capacidad y circunstancias nacionales, trabajen de consuno para fortalecer la transparencia y adoptar políticas apropiadas, como que las empresas multinacionales presenten informes a las autoridades fiscales de cada uno de los países en que actúen, que las autoridades competentes tengan acceso a la información sobre los beneficiarios finales de las empresas y que se avance progresivamente hacia el intercambio automático de información fiscal entre las autoridades fiscales, según proceda, prestando asistencia a los países en desarrollo, especialmente a los menos adelantados, según sea necesario, y destacaron que las actividades de cooperación internacional en cuestiones de tributación deben tener un enfoque y un alcance universales y deben tomar plenamente en cuenta las distintas necesidades y capacidad de los países, en particular los países en situaciones especiales,

Recordando el compromiso asumido por los Estados Miembros en la Agenda de Acción de Addis Abeba de redoblar los esfuerzos encaminados a reducir sustancialmente los flujos financieros ilícitos para 2030, con miras a su posible eliminación, en particular luchando contra la evasión de impuestos y la corrupción mediante el fortalecimiento de la regulación nacional y el aumento de la cooperación internacional,

Observando que su resolución 69/313 también obliga a los Estados Miembros a trabajar para mejorar la equidad, la transparencia, la eficiencia y la eficacia de sus sistemas impositivos,

Reafirmando la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹ y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional²,

Recordando la reunión de alto nivel sobre la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos, convocada por su Presidencia y celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 16 de mayo de 2019,

Reiterando su compromiso de respaldar la integridad financiera para el desarrollo sostenible, incluso reforzando la labor encaminada a lograr que puedan presentarse datos mundiales coherentes con las definiciones de la medición de los flujos financieros ilícitos acordadas en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³ y el indicador 16.4.1, refrendadas por todos los Estados Miembros en el 53^{er} período de sesiones de la Comisión de Estadística⁴,

Reconociendo la necesidad de que todos los países trabajen de consuno para eliminar la evasión de impuestos, la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios y de asegurar que todos los contribuyentes, incluidas las empresas multinacionales, paguen impuestos a los Gobiernos de los países en que se produzca la actividad económica y se cree valor, de conformidad con las leyes y políticas nacionales e internacionales,

Recordando que es importante tratar en las Naciones Unidas el tema de la cooperación internacional en cuestiones de tributación,

Observando la labor del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación y la reunión especial del Consejo Económico y Social sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación, celebrada en 2022,

Observando también la labor del Marco Inclusivo sobre Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y el Grupo de los 20,

Observando además la aplicación del Estándar para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras en el marco de una norma común de presentación de informes elaborada por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, así como la función desempeñada por el Foro Mundial sobre la Transparencia y el Intercambio de Información con Fines Fiscales,

Recordando la labor de la Plataforma de Colaboración en materia Tributaria, que intensifica la colaboración y coordinación sobre cuestiones tributarias entre las Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional, el Grupo Banco Mundial y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos,

Observando el Simposio Ministerial del Grupo de los 20 sobre Fiscalidad y Desarrollo, celebrado en Nusa Dua (Bali, Indonesia) el 14 de julio de 2022,

Observando también la labor realizada en el marco de la Iniciativa Fiscal de Addis para fomentar la acción colectiva con miras a fortalecer la capacidad de los países en desarrollo para eliminar las deficiencias detectadas en la financiación para el desarrollo,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, núm. 39574.

³ Resolución 70/1.

⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2022, suplemento núm. 5 (E/2022/24)*, cap. I, secc. C.

Reconociendo la necesidad de fortalecer la cooperación internacional en cuestiones de tributación en un foro intergubernamental más inclusivo,

Tomando nota de la resolución 990 (LIV), relativa a la reducción de los flujos financieros ilícitos y la recuperación de los activos perdidos, aprobada el 17 de mayo de 2022 por la Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico⁵,

Tomando nota también de que, en su informe sobre la coordinación y la cooperación internacionales para luchar contra los flujos financieros ilícitos, el Secretario General indicó que la Secretaría puede aportar experiencia y conocimientos para ayudar a los Estados Miembros a dar los siguientes pasos necesarios para garantizar una cooperación y una coordinación inclusivas a nivel internacional en cuestiones de tributación⁶,

1. *Reconoce* que es oportuno e importante fortalecer la cooperación internacional en cuestiones de tributación para que sea plenamente inclusiva y más eficaz;

2. *Decide* comenzar debates intergubernamentales en Nueva York, en la Sede de las Naciones Unidas, sobre maneras de fortalecer la inclusividad y la eficacia de la cooperación internacional en cuestiones de tributación evaluando opciones adicionales, incluido un posible marco o instrumento de cooperación internacional en cuestiones de tributación que se elabore y acuerde mediante un proceso intergubernamental de las Naciones Unidas, teniendo plenamente en cuenta los mecanismos internacionales y multilaterales existentes;

3. *Solicita* al Secretario General que prepare un informe en el que se analicen todos los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes, otros documentos y recomendaciones que traten de la cooperación internacional en cuestiones de tributación, teniendo en cuenta, entre otros, los acuerdos y tratados modelo para evitar la doble tributación, los acuerdos sobre transparencia fiscal e intercambio de información tributaria, los convenios de asistencia administrativa mutua, los instrumentos jurídicos multilaterales, la labor del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación, la labor del Marco Inclusivo sobre Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y el Grupo de los 20 y otras formas de cooperación internacional, y en el que se indiquen las medidas que se podrían tomar a continuación, como la creación de un comité intergubernamental especial de composición abierta dirigido por los Estados Miembros que recomiende qué opciones elegir para fortalecer la inclusividad y la eficacia de la cooperación internacional en cuestiones de tributación;

4. *Solicita también* al Secretario General que, al preparar el informe, consulte a los Estados Miembros, los miembros del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación, la Plataforma de Colaboración en materia Tributaria y otras instituciones internacionales e interesados pertinentes;

5. *Decide* examinar el informe en su septuagésimo octavo período de sesiones e incluir en el programa provisional de dicho período de sesiones, bajo el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, un subtema titulado “Promoción en las Naciones Unidas de la cooperación internacional inclusiva y eficaz en cuestiones de tributación”.

⁵ Véase [E/ECA/CM/54/6](#).

⁶ Véase [A/77/304](#).